



DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN FASE INICIAL DE LA SUBVENCIÓN

- Solicitud
- Documentación acreditativa de la identidad del interesado (DNI, NIE o pasaporte)
- Acreditación de la representación legal (escritura pública, poder notarial, apud acta), en su caso.
- Contrato de arrendamiento
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario. **ANEXO I**
- Declaración Responsable de de los miembros de la unidad de convivencia o certificado de convivencia. **ANEXO II**
- Autorización al Excmo. Cabildo Insular a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con este Excmo. Cabildo Insular **ANEXO III**
- Declaración de la Renta 2024. . Si la situación de ingresos ha cambiado con respecto al año 2024, se debe presentar justificantes de los ingresos percibidos. (nóminas, contrato de trabajo, prestaciones por desempleo, subsidios, etc...)
- Certificado catastral del inmueble,
- Certificado de vida laboral
- Alta a terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria.
- Justificante de pagos del año 2025 realizados por transferencia bancaria por transferencia bancaria. Excepcionalmente, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, "*cuando alguna de las partes carezca de cuenta bancaria o acceso a medios electrónicos de pago y a solicitud de esta, se podrá presentar los justificantes del pago en metálico y en la vivienda arrendada*". En este supuesto se deberán aportar recibos de pago donde se identifiquen correctamente las figuras intervinientes, el importe del alquiler y la dirección del inmueble. Además, se debe justificar mediante declaración responsable en la que se indique no poseer cuenta bancaria o que no se dispone de medios electrónicos de pago, con la firma del arrendador y arrendatario. **Anexo IV**

DOCUMENTACIÓN FASE FINAL DE LA SUBVENCIÓN

- Aceptación Subvención. **Anexo V**

Igualmente se deberá aportar cualquier otra documentación que pueda ser requerida por la Administración tendente a demostrar la necesidad de la ayuda y que se considere necesaria para completar el expediente de concesión de la subvención.

La documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el solicitante.

MÉTODOS DE PRESENTACIÓN

La documentación a aportar deberá ser presentada en alguno de los formatos de documentos aceptados, pudiendo presentarse por las siguientes vías:

- Catálogo de trámites en la sede electrónica del Cabildo de La Palma:
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO
- Presencialmente en los registros de las Administraciones Públicas habilitadas.
- Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:
 - Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, 3.
 - Los Llanos de Aridane, Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, nº 57.
 - San Andrés y Sauces, Oficina Extensión Agraria
- En cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



CABILDO
LA PALMA

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.